

13188 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales» convocada por esta Universidad.*

Reunida la Comisión nombrada por Resolución de 6 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre) para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales» TEU 26/94, convocada por Resolución de 6 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y acordando la citada Comisión la no provisión de la mencionada plaza,

Este Rectorado, ha resuelto declarar desierta la citada plaza.

Ciudad Real, 8 de mayo de 1996.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

13189 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de fecha 11 de octubre de 1995.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.º 8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de mayo de 1996.—El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO QUE SE CITA

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Química Inorgánica»

Plaza número 39

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Mata Arjona, Profesor Emérito de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Oriol Rosell Alfonso, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Alfonso Polo Ortiz, Profesor titular de la Universidad de La Rioja, y doña Esther Delgado Laita, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Carlos Moreno Castilla, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Navarrete Guijosa, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña Victorina García Villaseca, Profesora

titular de la Universidad del País Vasco, y don Benigno Macías Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José Rivera Utrilla, Profesor titular de la Universidad de Granada.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales»

Plaza número 5

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Vila Castellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan María Prieto Lobato, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don M. José Escartín Caparrós, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Blanca Girela Rejón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Martín M. Molina Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Antonio Gutiérrez Resa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don José Luis Malagón Bernal, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Rosario Conde Megías, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Plaza número 6

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Martín M. Molina Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña María N. Red Vega, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y doña Esther C. Escoda Porqueres, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Lourdes Merino Ruiz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Rodríguez González, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Gregoria Hernández Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña M. Amparo Mari Poveda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Rosario Conde Megías, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Plaza número 7

Comisión titular:

Presidenta: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Hortensia Redero Bellido, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña Paloma Escrivá Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Blanca Girela Rejón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Martina M. Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Ana María Hernando Rica, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y doña M. Amparo Martí Trotonda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Rosario Conde Megías, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

13190 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1996, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A tal efecto, se podrá acreditar de la forma que se indica en la base novena de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo número II, debidamente cumplimentada, por cuadruplicado

ejemplar, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia originada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Los aspirantes deberán abonar, mediante transferencia a Bancaja, sucursal 724, número de cuenta 07243100033835 «Universidad Politécnica de Valencia-Tasas», la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen, especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que se concursa con indicación del número. El resguardo de la transferencia deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, que modifica parcialmente el Real Decreto 1888/1984.

Novena.—La Comisión de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales, valorará y apreciará si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española poseen el conocimiento adecuado del castellano.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los aspirantes españoles que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.